

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1853	Enero	1
A	1853	Diciembre	8

Signatura: Caja 6,1

1000

1000

1000

1000



1000

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different language or dialect. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and the age of the document.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, located on the left side of the top page.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, located on the right side of the top page.

Handwritten signatures and text in cursive script, located in the middle-left section of the bottom page.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...", located in the middle section of the bottom page.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...", located in the middle section of the bottom page.

Large handwritten text in cursive script, including several signatures and names, located on the right side of the bottom page.



Señor D. Juan de los Rios y Pineda
Calle de San Juan, No. 100
Madrid

Mi querido hijo: Me acordaba mucho de tí cuando me acordaba de mi madre y de mi padre y de todos los que me rodeaban en mi infancia. Me acordaba de cuando te enseñaban a leer y a escribir y de cuando te enseñaban a andar. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan.

Amor de madre
D. Juan de los Rios y Pineda
Calle de San Juan, No. 100
Madrid

Hecho a Madrid a 10 de Mayo de 1882
D. Juan de los Rios y Pineda

Señor D. Juan de los Rios y Pineda
Calle de San Juan, No. 100
Madrid

Mi querido hijo: Me acordaba mucho de tí cuando me acordaba de mi madre y de mi padre y de todos los que me rodeaban en mi infancia. Me acordaba de cuando te enseñaban a leer y a escribir y de cuando te enseñaban a andar. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan. Me acordaba de cuando te enseñaban a hacer los platos que te gustan y de cuando te enseñaban a hacer los platos que no te gustan.

Amor de madre
D. Juan de los Rios y Pineda
Calle de San Juan, No. 100
Madrid

Hecho a Madrid a 10 de Mayo de 1882
D. Juan de los Rios y Pineda



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.



Handwritten text in a cursive script, continuing from the top page. It includes several lines of text, some of which are crossed out or heavily scribbled over. There are also some distinct signatures or initials, such as 'Francisco' and 'M. de'.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on the left side of the top page.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on the right side of the top page. Includes a large circular flourish at the top.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on the bottom page.



18

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a separate note.

Handwritten text in cursive script, continuing the letter or document, covering the lower portion of the page.



[Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.]



[Handwritten text on the right side of the page, including a signature and some illegible notes.]

[Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.]



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the top page. It includes several lines of text and a large, ornate signature or stamp at the bottom right.



13

En el día de hoy he visto y he leído
 el libro que se me ha dado, y he visto
 que es un libro muy bueno y muy
 interesante, y que me ha dado
 mucha satisfacción. He visto que
 el autor ha tratado muy bien
 el asunto que me ha dado,
 y me ha dado mucha satisfacción.
 He visto que el autor ha
 tratado muy bien el asunto
 que me ha dado, y me ha
 dado mucha satisfacción. He
 visto que el autor ha tratado
 muy bien el asunto que me
 ha dado, y me ha dado mucha
 satisfacción. He visto que el
 autor ha tratado muy bien
 el asunto que me ha dado, y
 me ha dado mucha satisfacción.
 He visto que el autor ha
 tratado muy bien el asunto
 que me ha dado, y me ha
 dado mucha satisfacción. He
 visto que el autor ha tratado
 muy bien el asunto que me
 ha dado, y me ha dado mucha
 satisfacción. He visto que el
 autor ha tratado muy bien
 el asunto que me ha dado, y
 me ha dado mucha satisfacción.

He visto que el autor ha
 tratado muy bien el asunto
 que me ha dado, y me ha
 dado mucha satisfacción. He
 visto que el autor ha tratado
 muy bien el asunto que me
 ha dado, y me ha dado mucha
 satisfacción. He visto que el
 autor ha tratado muy bien
 el asunto que me ha dado, y
 me ha dado mucha satisfacción.
 He visto que el autor ha
 tratado muy bien el asunto
 que me ha dado, y me ha
 dado mucha satisfacción. He
 visto que el autor ha tratado
 muy bien el asunto que me
 ha dado, y me ha dado mucha
 satisfacción. He visto que el
 autor ha tratado muy bien
 el asunto que me ha dado, y
 me ha dado mucha satisfacción.



Handwritten notes on the right margin of the top page.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten notes on the right margin of the bottom page.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.

Handwritten text at the top of the page.

Handwritten notes in the upper right section.



Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.

Handwritten text in Spanish, continuing the letter or document. The script is consistent with the top page.



1863
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás



L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás
L. M. Navarro Tomás

Handwritten notes on the left margin, including the name "C. Navarro" and other illegible scribbles.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the list or entries from the top page. The handwriting is consistent with the top page.



Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is dense and fills most of the page. It appears to be a formal or official communication, possibly related to a legal or administrative matter. The handwriting is fluid and characteristic of the late 19th or early 20th century.




Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. This section contains several paragraphs of text, some of which are enclosed in rectangular boxes. The handwriting is consistent with the top page, indicating it is part of the same document. There are also some large, stylized initials or signatures interspersed throughout the text.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.

Handwritten signatures and initials, including a large, stylized signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten text in Spanish, continuing the document from the top page. The script is consistent with the text above.




 Se abre de que se ha...
 ...
 ...
 ...
 ...

Señal de 7 de Junio de 1853

...
 ...
 ...

...
 ...

P. A. D. A. G.
 Juan Albaladejo
 ...

Señal de 16 de Junio 1853

...
 ...
 ...

...
 ...

P. A. D. A. G.
 Juan Albaladejo
 ...

Señal de 19 de Junio de 1853

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

formada por cuyo motivo se procedió a
Notación, resultando que... los señores
Comisarios D. Juan María... D. An-
tonio... D. Lorenzo... D. José Mar-
tín... D. Miguel... D. Joa-
quín... en virtud de la indicada
provisión en atención a que son de los más esta-
do mejor situado el Pueblo, y al desamparar a
los señores... como lo mismo
del no haberse ateso alguno. Por lo que
D. Ignacio... D. Antonio... D.
Juan... el Sr. Alcalde... se
manifestó que no consideraba útil, ni neci-
saria la provisión de otros bienes, porque
para los que hay que desamparar en
la actualidad en este Pueblo, incluso el de-
cubrimiento basta con lo que hay, que
con sus productos como no tenga otros ne-
cesarios no puedan para sostenerse. Deter-
mase el oportuno inf. y remitase por con-
ducto del Sr. Agente como se previene.
Acto seguido dióse cuenta de una comunicación
del Alcalde. - Minutos para ratones de ley

[Handwritten signature or flourish]



cor. en las que inserta la que el Sr. Comandante
de la Provincia le ha remitido, para que se in-
forme por las Municipalidades sobre los parti-
culares que contiene relativo al sistema
de adjudicación de las líneas de ferrocarril
que desde la Capital se ha proyectado por los
Pueblos de Puro Canales, Tolosa, Hellin y
otros de la Provincia de Murcia hasta Bar-
celona. En su vista y enterado el Sr. Comandante
se informa lo siguiente: —
El Sr. Comandante de este Pueblo y su término jurisdiccional
no se ha visto ni tiene noticia haber hecho
oposición alguna de Sectores de Agricultura,
productos minerales, ni Industriales para el
Arsenal, ni Sarguero de Cartagena, y la sección
de Madrug no temerá movimiento alguno de
este artículo y por consiguiente en nada altera
el estado de las obras Urbanas; pero si tra-
tarse el ferrocarril por este término
no cabe duda se hicieron algunas líneas

[Handwritten signature or flourish]

cion de Aguas para el puerto, así que
también se otros frutos. ... por la hono-
ria en los transportes, y por la pronta co-
municación con el Mediterraneo. —

Al 2º No es fácil fijar la cantidad á que ascenderán
los importaciones de Cereales, Alinos y de
sus aceites que se consumen en esta P. N.
ción, pero por un cálculo prudente podria
llegar á medio millón, y con respecto á otros
granos es de poca consideración por no estar
resar este termino mas que. Un barril de
el que se dirige hacia Alroy desde el
bucle por fuera de Alroy. —

Al 3º El mejor modo de los efectos que de esta P.
lia se exportan es el de fanga de Cevada
quince res., la de Pimiento veinte. La de
rosa de Aguas veinte y cinco res. y
la de Patata cuarenta. D. No es la impor-
tacion el 19º. Fanga de Cevada veinte
y cinco res., y la de trigo cuarenta. D. y
dando substituir el Seno Carril hasta
el punto de transporte por Seno Carril
cada f. 3127. —



Al 4º No es fácil calcular el aumento de Trafico, pe-
ro es indudable, porque la agricultura en esta
Poblacion se desarrollaria considerablemente
porque la posesion de este terreno es muy
ventajosa que otros por las muchas aguas
que tiene, y los agricultores se dedicarian
á otros liquidos que ahora no hay por
falta de transportes rapidos, lo que no ocur-
ria, atravesando por aqui un ferro Car-
ril, y con cuya operacion plantarian mu-
chos árboles frutales por la mayor faci-
lidad del transporte de las frutas, verduras
y otros efectos, de lo que resultaria el esta-
jar y economia, e incalculable el n.º de
Viajeros que no solo ocuparian los terrenos
á ellos propios, sino es tambien á vender
por sus frutos por la mayor facilidad
y demas personas que se vendan á
el cuanto se ofrece informal, y queda el.

cion de Aguas para los puertos, así que
también se otros frutos. ... por la hono-
raria en los transportes, y por la pronta co-
municacion con el Mediterraneo. —

Al 2.º No es fácil fijar la cantidad á que ascenderán
los importaciones de Cereales, Alinos, y de
otros efectos que se consumen en esta Pro-
vincia, pero por un Calculo prudente podria
ser de medio Millon, y con respecto á otros
puertos es de poca consideracion por no estar
veras este termino mas que un camino de
el que se dirige hacia Alcon desde el
puerto por fuera de Alcañices. —

Al 3.º El mejor medio de los efectos que de esta Pro-
vincia se exportan es el de fanga de Cevada
quince real, la de Pimiento veinte. La de
rosa de Aguas veinte y cinco real, y
la de Patatas cuarenta. El de la impor-
tacion el de trigo de Cevada veinte
y cinco real, y la de trigo cuarenta. y pu-
diendo substituir el Ferro Carril hasta
el punto de transporte por sea, y en
cada fanga.



Al 4.º No es fácil calcular el aumento de Trafico que
no es indudable, porque la agricultura en esta
Provincia se desarrollaria considerablemente
porque la posesion de este termino es muy
ventajosa que otros por las muchas aguas
que tiene, y los agricultores se dedicarian
á otros liquitmos que ahora no hay por
falta de transportes rapidos, lo que no ocur-
ria, atravesando por aqui un Ferro Car-
ril, y con cuya luxurancia plantarian mu-
chos arboles frutales por la mayor faci-
lidad del transporte de las frutas, verduras
y otros efectos, de lo que resultarian ventaja
y economia, e incalculable el n.º de
Viajeros que no solo ocuparian los trenes
á otros propios, sino es tambien á vender
por si sus frutas por la mayor facilidad
y demas personas que desearan venderlas.
El cuanto se ofrece informal, y queda etc.

Pres.^{to} no permitir la oportuna co-
municacion. Y no ha. biendo otros
asuntos que tratar, se -- concluye fir-
mando, asimismo de ley que no sa-

Para de que certifique =
El Sr. D. Juan ~~Comillas~~

~~Pres.^{to}~~ ~~Pres.^{to}~~ ~~Pres.^{to}~~
Martín Martínez

Juan Comillas
D. y J. P. M.
D. J. P. M.

Session de 23 de Junio de 1853.

Abierta la presente con la lectura y apro-
bacion de la anterior, y no habiendo asun-
tos que tratar, se concluye firmando
el Sr. Pres.^{to} de que certifique =

El Sr. Pres.^{to}
~~Pres.^{to}~~
P. d. d. d. d.
Juan Comillas
D. y J. P. M.
D. J. P. M.

Session de 30 de Junio de 1853.

Abierta la presente, y no habiendo asun-



tos que tratar se cerró esta sesion el Sr.
Pres.^{to} de que certifique =

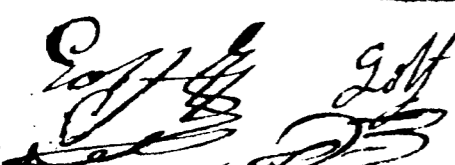
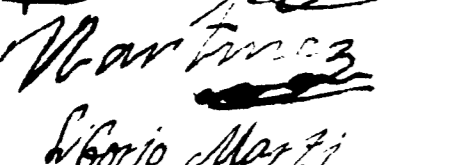
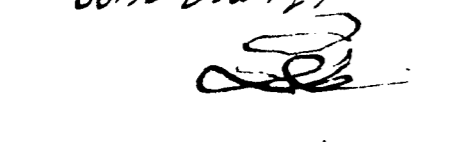
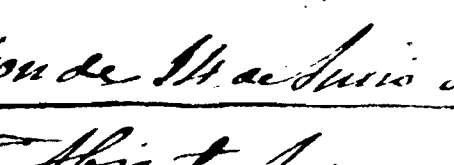
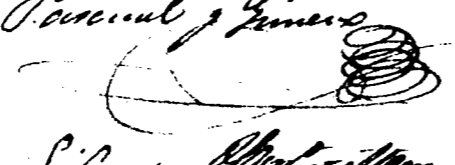
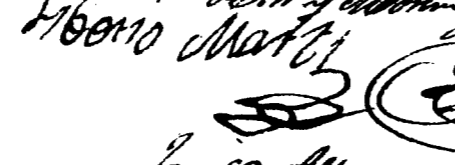
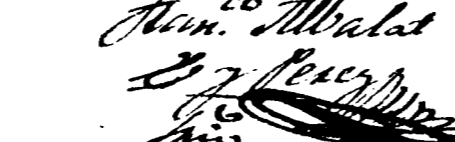
El Sr. Pres.^{to}
D. J. P. M.
P. d. d. d. d.
Juan Comillas
D. y J. P. M.
D. J. P. M.

Session del 7 de Julio de 1853.

Abierta la presente, el Sr. Pres.^{to} manifestó: que según co-
lucias positivas ha establecido un establecimiento en el distri-
to de Guardia Civil, y como no haya puntos mas á
propósito para el establecimiento que el de los Baños del Sr. Comillas
del Camerón en la parte baja para el mal de la cabeza
algunos gastos para el establecimiento, lo ha presentado al
Ayuntamiento para que en su caso se resuelva y provea lo
dicho establecimiento para esta villa y sus habitantes
como tambien para facilitar los viajes y proporcionar
por los caminos y atravesar estos terminos, y con el
objeto de que no se malogre acaso esta favorable dispo-
sicion por falta de cuantía, adopte la posibilidad las
medidas convenientes: Entendidos los Sr. Comillas
y abundando en las mismas filantropias ideas que
el Sr. Alcalde Pres.^{to} acordaron: que no se acuerde

de los medios por falta de recursos q' audiva el Sr. Joviano
 Don de la Provincia con el objeto de q' se libere en
 bien au lance a la Municipalidad para
 q' en la forma de las suplicas q' se ha de re-
 gular en el futuro año mil ochocientos ochenta y
 cuatro el cual se va a obrando la cantidad
 suficiente a la reparacion del referido local has-
 ta de parte en buen estado y pueda su parte el indicado
 destamamento, reduciendo a lo minimo interes subscritas un
 pago a algunos puntos q' el Ayuntamiento es dueño desde
 q' la Junta Superior de bienes nacionales se ce-
 dio al Pueblo para establecer la escuela y un hospital
 cuyos sagrados objetos ocupan la parte sup' de dicho
 edificio: quedando el Sr. Presid. en direccion la que
 una comunicacion a la Sala. Nos habiendo
 oido el asunto y tratado de conbenio firmando en
 recepcion de lo q' me sabe de lo certificado

Ditamos en gracia y conbenio

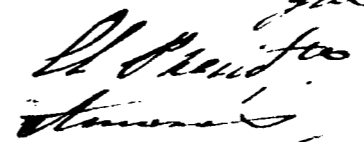
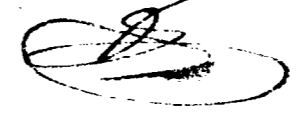
 Pascual Jimeno
 Liborio Marti
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez
 J. Perez
 J. Perez


Seion de 14 de Julio de 1853

Abierta la presente con la lectura y
 aprobacion de la anterior, y no ha.



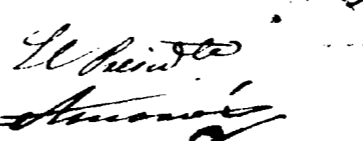

breve asunto y tratar de conbenio firmando
 el Sr. Presid. de q' certifico =


 J. Perez
 J. Perez

P. A. D. A. C.
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez

Seion de 21 de Julio de 1853

Abierta la presente que habiendo asunto y tratar de conbenio firmando
 el Sr. Presid. de q' certifico =

 J. Perez
 J. Perez

P. A. D. A. C.
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez

Seion de 22 de Julio de 1853

Abierta la presente se leyó un extracto de los fueros, privilegios y de-
 mas usages y costumbres q' a esta Villa se le concedieron en diferen-
 tes tiempos y por varios Reyes, para su reunion de Gobierno
 de la Provincia segun lo prevenido en el Real orden de once de
 Mayo ultimo insertado en el Boletin de diez y ocho del mismo
 cumplimentada aquella en el día de veinte y dos de dicho mes por
 la q' se le avido q' dentro del plazo marcado q' lo hera de do-
 cumentar la referida reunion, para cuya reunion se le avido
 q' el Sr. Presid. y otros conbenio de la Municipalidad con la

contado se manda q' inmediatamente se pague a la indicada se
misión quedando copia de este convenio para ultimas
objeto. Fue habiendo de esta cosa q' tratar se
concluye firmando de q' certifico =

Manuel Moreno
Francisco
Joaquín Goff

Antonio Goff
Liborio Martí
Vicente Martínez
Miguel Goff
Juan Albala
José Pérez

Sesion de 4 de Agosto de 1853.

Atenta la presente con la lectura y aprobacion
de la anterior, y no habiendo asunto que
tratar se concluye firmando, se que cer-
tifico =

El Sr. D. ...
Manuel
J. A. D. A. G.
Juan Albala
José Pérez

Sesion de 11 de Agosto de 1853.

Atenta la presente, y no habiendo asunto
que tratar se concluye esta firmando el
Sr. Presidente de que certifico =

El Sr. D. ...
Manuel
J. A. D. A. G.
Juan Albala
José Pérez



Noviembre del 18 de Agosto del 1853.

Atenta la presente se da cuenta de la Circular de la Intendencia pri-
ncipal del Estado publica de la Provincia fha quince de los cor-
rientes en el Boletín oficial del mismo día recomendando fha ser
vino por una comunicacion de la misma fha y de la refe-
rida oficina relativa a q' el Ayuntamiento remita un Estado con-
glado al modelo inserto en dicho Boletín sobre las fincas q'
poseen los Propios de esta Villa dentro del termino de seis
dias; en su vista sus señas acordaron su cumplimiento y as-
unto se bono y remite en este día el referido Estado =

Por el Sr. Presidente se manifiesto ser llegada la época de tratar
de los censos para el siguiente año mil ochocientos cincuenta
y cuatro mediante a q' concluya el Contrato de su abastecimiento
q' el pueblo tiene hecho con la hacienda publica; en su vista
sus señas acordaron: Que el domingo veinte y uno del actual
a las once de la mañana se abra sesion publica de la
Jala Capitular y hora de las once de la mañana a
la cual concurra la Junta de mayores Contribuyentes
y los demas vecinos q' quisieren asistir para lo
que se citara a aquella personalmente y a estos por
medio de bando formando un libro q' se fijara

en el lito de costumbre en cuya reunion se tratare lo
q. convenga sobre dichos negocios. Tus --- habiendo
otro cosa q. tratar de conchego --- firmando

de q. recibio
Stimulos Conyera
Hm. y Estomachos
Marti
Gracia
Goff
Goff

Juan. Alcalá
27 de Agosto
1853

Lesionada de 21 de Agosto de 1853

Abierta la presunta con la cultura y observacion de Malancion
y en cumplimiento a lo acordado en la misma, se reunió el
Ayuntamiento en esta Sala Capitular habiendo concurrido va-
rios mag. Contribuyentes y algunos vecinos a conseque-
cia de la Cita y vando publico q. al efecto se habia tira-
do, en su virtud manifestó el objeto de la Reunion rela-
tivo a q. en el presente año conchego el convenio de enca-
beramiento de la venta de Consumos q. tenia celebrada
el Pueblo en la hacienda publica, y que por que deben adop-
tarse en un caso de q. haya avenencia entre ambas partes.
Interados los N. Comisarios se acordó que se haga presen-
ta a la Autoridad local de la Povo. citada conforme con el
encaberramiento q. ha regido hasta el dia plus con respeto
a los Cerdos levados se desiste y queda por q. se le han
asignado docecientos q. han cuater mil cuatercientos, uno



seis mil de cuyo numero deben rebajarse la mitad por
la experiencia tiene acordado no consumirse mas que cien
Cerdos, por cuya razon deben bajarse del encaberramen-
to dos mil doscientos cinco y treinta mil equivalentes a los
cien Cerdos expresados, lo cual se encabera por el aumento
miente del año actual q. no se haivido y por el total in-
porte del encaberramiento y hubo necesidad de admitir al
q. cubrio las dos teneras partes. Con respeto a los me-
dios para cubriale se invitara primeramente a los graneros
q. constituyen los artículos de las especies de Consumo del
Bino, Aceite y Aguardiente, Vinagre, Tabaco y Carneros, y cuando
no resultasen en todo o parte seguiria por su orden el de pre-
ferencia segun marca la Institucion en todo lo q. estubie-
re conformes los N. Comisarios por convenir asi a la
masa y tal de secundario. Con lo q. se conchego firmando de

de q. recibio
Stimulos Conyera
Hm. y Estomachos
Gracia
Goff
Goff

Juan. Alcalá
27 de Agosto
1853

Lesionada de 21 de Agosto de 1853

tura y aprobación de la anterior se dio cuenta de una solicitud
 fecha veinte y tres de los corrientes presentada por el Sr. D.
 Mariano Alcázar de estas partes en las que se le solicita
 y Alguacil portero de este Ayuntamiento en la que se le informa de su buen comportamiento
 conducta moral y política desde tres años a esta parte
 que está desempeñando dichos destinos y de no ha
 ber sido procesado durante ellos, mediante a que va
 a solicitar la plaza de Alcázar del juzgado de
 Chumbilla: Su teniente de Ayuntamiento debió de in
 formar e informar que el susodicho durante el perio
 do que se cita ha obtenido los referidos destinos desempe
 ñando los completamente a satisfacción de la autoridad
 Ayuntamiento y Pueblo sin haber incurrido en falta alguna
 habiendo observado la mejor conducta tanto moral como
 política y no haber estado procesado, amonestado ni haun
 caregado por ninguna autoridad: Librese certificación
 con relación a esta nota y entreguese al interesado co
 mo lo solicita quedando el original en este archivo. Conto
 que el escribano firmante a excepción de lo que no saben

de que certifica. —
 Miguel Antonio Goyanes
 Yancio Corcuera
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyanes

Señor de S. de Set. de 1853. Abierta la presente



y aprobada la anterior y no habiendo ocurrido
 que tratar, se cerró esta firmando el Sr. D.
 de que certifica.
 El Señor.

P. A. D. A. C.
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyanes

Señor de S. de Set. de 1853.

Abierta la presente y no habiendo ocurrido
 que tratar, se cerró esta firmando el Sr. D.
 de que certifica.
 El Señor.

P. A. D. A. C.
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyanes

Señor de S. de Set. de 1853.

Abierta la presente y presentada por el Sr. D. Domingo Trana por
 un Ayuntamiento de Alcázar por ausencia del Sr. Alcázar conien
 cio del Sr. Gobernador de la Provincia, se dio cuenta de la cuenta
 de su vida de treinta de Agosto último a que se informa
 el Ayuntamiento sobre el resultado de la obra de obra de
 presentada en los dos años de la misma contiene, en su con
 secuencia la Ayuntamiento a ser informado que la obra
 de obra en el presente año ha sido muy buena y que se

existencia del año anterior es muy corta por cuyas causas ha
brazo importado para el consumo de ella — ella una y
mil fanegas de centeno una que — se exportan
otras tantas de grano —

Lebo cuenta por el amudador de las Balsas de hacer los gastos fi-
cas de estos Propios que en la cuenta q^o se dio el último
del día Cuatro del corriente llevándose todo el reparto
q^o contenían se quedasen cubiertas de suma, y por con-
siguientes totalmente destinadas en caminos q^o no pue-
da hacerse uso de ellas, lo cual había presente al Ayuntamiento
tanto para q^o se hiciera del pago del amudamiento
mediante a lo q^o tiene escrito. La Municipalidad
q^o ha visto con sus propios ojos la centena del anterior
del año pasado. Fue se de cuenta al Sr. Gobernador de la
Provincia de lo ocurrido y de los muchos males q^o ha
causado la indicada lambada, la cual no se ha visto
en nuestros tiempos, y q^o para pocas corrientes
dichas Balsas se necesitan quinientos \$ a \$ por un
cálculo aproximado, cuya operación es indispensa-
ble practicar por los peajeros q^o se causan a la
gente proletaria de esta Villa q^o cuando no tiene
formal se debía a veces pagar y cuando en ellos
pues en este cambio precencia la mayor parte de ella
de miseria, a fin de q^o se entregue a esta Corpora-



con para gastos lo necesario, dejando las referidas Balsas
en disposición de hacer uso de ellas que son de consideración
los peajeros q^o se están cargando.

Por José Vinader natural de esta Villa licenciado del Ejército de
luzo y presente, q^o teniendo noticia de q^o el Alguacil portero
Miguel Aparicio se marchó con otros destinos, solicita
ba el referido empleo. El Ayuntamiento mediante los
buenos antecedentes del referido Vinader le nombra por
tal Alguacil portero y al efecto se le expidiera el correspondien-
te título según esta prevención celebrando al Sr. Aparicio de
el, el día quince de los corrientes en q^o cesara para lo cual
depara expedida la Base habitacional y para entrega de los
efectos de las Caneles a cuyo cargo estaba; pues al tiempo
ha hecho solitud a la Alcaldía de las Caneles de Chin-
chilla y haber prestado ya la fianza en lo q^o se infiere
q^o es negocio hecho, no ha tenido la delicadeza de haber
manifestado a la Corporación para haber buscado

otro

El Sr. Presidente manifestó la necesidad urgente de cargo

me los caminos de las choqueas, y de el Milan y Villena
 y han quedado inhabilitables por la averia tan
 fueras del dia actual, y al efecto sus
 Med. acordaron q. en adelante se pongan es
 cientos para lo cual quedan encargados el Teniente Reg.
 D. Ignacio Conzales, el Sindico D. Antonio Goff, y los
 Conyales D. Joaquin Pascual y D. Goff, quienes
 quedan autorizados para portuans de Villaumbrosa
 los caminos, y caballerias y caminos q. sean ne
 cesarios hasta dejarlos en buen estado.

Lo que se declara manifestado el caso de proceder a la su
 basta para el arrendamiento de las fincas de propiedad
 de este distrito municipal para el año siguiente
 mil ochocientos cincuenta y cuatro, y en su consecuen
 cia sus efectos acordaron se insten las competen
 tes leyes con sujecion a la Ordenacion vigente
 que habiendo mas de un modo q. tratar, se conyugó firmaron.

En el Ayuntamiento de que Certifico
 D. Maria Gracia
 D. Antonio Conzales
 Miguel Goff
 Antonio Goff
 Vicente Martinez
 D. Joaquin Pascual
 D. Goff
 D. Antonio Goff
 D. Joaquin Pascual
 D. Goff



Señal del 15 de Set. de 1853

Abierta la presente conda pública y aguaracion de la autuara, y en habiendo
 anuntio q. tratar, se conyugó firmaron el Sr. Regid. D. de que ser
 tifico

D. Maria Gracia

D. A. D. A. C.
 D. Joaquin Pascual
 D. Goff

Señal del 22 de Set. de 1853

Abierta la presente, se dio cuenta de una Comunicacion del Sr. Gove
 nador de la P. N. de 15 de Set. de 1853 por la que se sujecion
 para a este Ayuntamiento para que de las economias del presupuesto
 del presente año salibaga los gastos que ocasiona la Rescomposicion
 de las Balsa de coque ligada, y que nada se rebaja al arrendador
 de las mismas con arreglo a la condicion tercera del Exped.
 de subasta, en su consecuencia sus Med. acordaron: que sin per
 der tiempo se queda a la Composicion de dichas Balsa, para
 lo cual comisionaron en forma al Sr. D. Ignacio Conzales se
 guido Teniente de Alcalde, el cual presentara los trabajos que
 para una cuenta exacta de los gastos q. ocasiona, a fin de que
 conchuidos que sean, se remita al Sr. Gobernador Certificac
 ion que acredite la obra y el costo que haya tenido. Y respecto
 a la baja del arrendador, debe al Sr. Gobernador una Comu
 nicacion, en la que se manifieste que el contenido de la Condicion
 tercera del Exped. de subasta, no puede aplicarse en concepto de

la pluralidad, en aquellos casos fortuitos y q. no estan en ma
nos del administrador ni sea persona electa; como lo es el que
sente, y en consecuencia de si va auto ——— cirad dicha
traja. Mas habiendo otros asuntos q. ——— tratan de con
cluyo firmando lo he de tar confirmacion de g. certifica

Compania de San y Morand
Gott
Martinez
Gracia

Martinez

Alfonso Alcantar
y Angel
his filio

Session del 29 de Set. de 1853?

Abierta la presente y no habiendo asuntos q. tratar, se concluyo pa
nando el Sr. Presidente, q. yo el Secretario certifico —

Alfonso Alcantar
y Angel
his filio

C. A. D. A. C.
Nig. Alcantar
y Angel
his filio

Session extraord. de 1.º de Oct. de 1853

Abierta la presente se dio cuenta de una circular del Sr. Gove
nador de la Prov. de Sta. Veracruz de 17.º ultimo en esta en
el Botatin oficial del veinte y seis del mismo por la q.
se manda se remitan las tenas para la renovación de la
Junta Municipal de Beneficencia; deu su ratitud de



Aguntante acordó: Que para dar el debido cumplimiento a la ci-
tada circular se consulte a la Srta sobre este punto, median
te a que tena que proponerse dos regidores, y como de
los tres individuos de q. se componen este Ayuntamiento han
de salir ocho en el proximo bienio, es visto no queda
mas que cinco, y por consecuencia no se pueden llenar las
dos tenas de regidores que a esta villa corresponden
y tan luego manifesto la resolucion del Sr. Gove
nador, se formaran y remitiran a la Srta como esta
mandado. Mas habiendo asuntos q. tratan de conluyo

firmando de que se certifica —
Compania de San y Morand
Gott
Martinez
Liborio Gracia

Alfonso Alcantar
y Angel
his filio

Session del 6.º de Oct. de 1853?

Abierta la presente y no habiendo asuntos q. tra

has se concluyó firmando el 1.º Presid. to de
9.º certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
F. J. de

Session del 19 de Oct. de 1853

Abierta la presente y se habiendo asuntado y
tratar se concluyó firmando el 1.º Presid. to
de que certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Mig. Alatorre
F. J. de

Session de 20 de Set. de 1853

Abierta la presente con la lectura de la
Aut. y se habiendo asuntado y tratado
se concluyó firmando el 1.º Presid. to
que certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
F. J. de

Session del 27 de Octubre de 1853. Abierta la presente se procedió a



de la Comision del Gobierno de la Villa de veinte y dos de Set. de
ultimo relativa a la renouacion de los vocales de la Junta Comunal
en las de Beneficencia con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 1845
y con sujecion al modelo que a la misma se sigue. En su consecuencia
se acordó la siguiente lista de vocales para el presente y futuro:
Parroco D. Sebastian Brito, para Regidores a D. Ignacio
Carrasco y D. Tiburcio Garcia, para Medico a D. Domingo Pascual
de Bonafon, y para vocales a D. Juan de Dios Galf y D. Juan
Herrero Amador, quedando el Sr. Alcalde Presid. to a su vez en
sustitucion de la que se propone =

Se dio igualmente cuenta de otra cedula de dicho Sr. Gobernador
de veinte y tres de Setiembre relativa a que se llenen
las vacantes que hubieren ocurrido en las juntas de Beneficencia
de esta villa segun las disposiciones insertas en los Reales
decretos oficiales de mil ochocientos cuarenta y siete
numeros 44, 45 y 48 y cedula de el Gobierno de Setiembre de ochos
de el año del mismo, y en consecuencia se acordó que se
diesen nombrados, quedando elegidos D. Joaquin Pascual y D. Sebastian
Galf, y como vecinos del Pueblo en lugar de aquel Pedro Realta
y como profesionista a D. Domingo Pascual de Bonafon y D. Juan

has se concluyó firmando el Sr. Presidente de
que certifico =

J. P.
Mig. Almona

P. A. D. A. C.
Miguel Almona
F. J. de

Sesión del 13 de Oct. de 1853 }

Abierta la presente y no habiendo asuntos que
tratar se concluyó firmando el Sr. Presidente
de que certifico =

J. P.
Mig. Almona

P. A. D. A. C.
Mig. Almona
F. J. de

Sesión de 20 de Set. de 1853 }

Abierta la presente con la lectura de los
Autos, y no habiendo asuntos que tratar
se concluyó firmando el Sr. Presidente de
que certifico =

Mig. Almona

P. A. D. A. C.
Miguel Almona
F. J. de

Sesión del 27 de Octubre de 1853. Abierta la presente se dio cuenta



de la Cuenta del Sr. Jefe de la Hacienda de este punto y de que el
ultimo relativo a la renovación de los vocales de la Junta Municipal
para el presente con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 1850
y con arreglo al modelo que a la misma se acompaña, para la
renovación de la Municipalidad propuso al Sr. D. Juan
Pascual de Libertad y Buitrago, para Regidores a D. Ignacio
Congreso y D. Silvano Trueta, para Medico a D. Domingo Pascual
de Boreja y para vocales a D. Juan de Dios Goff y D. Juan
Hermenegildo quedando el Sr. D. Juan de Dios Goff en calidad de
substituto la propuesta =

Se dio igualmente cuenta de otros asuntos de dicho Sr. Jefe de la Hacienda
de este punto y de que el Sr. Jefe de la Hacienda de este punto
las vacantes que hubieran ocurrido en las juntas Municipales
de este punto segun las instrucciones insertas en los Rele-
tos oficiales de mil ochocientos cuarenta y nueve
años 44, 45 y 48 y de las de la Hacienda de este punto
de este del mismo, y en virtud de que no existian los dos Regi-
doras nombrados, quedaron elegidos D. Joaquin Pascual y D. Silvano
Goff, y como vecinos del pueblo en lugar de aquos Pedro Puella
y como profesionistas a Domingo Pascual de Boreja y D. Juan

te copia, de la cuenta del cumplimiento de esta Causa a
su fin a los efectos que se piden — impostrar.

Se dio cuenta de las peticiones de las personas que piden la
de la hacienda pp. de la Real C. de Indiferencia de los con. d.
relativa a que el Ayuntamiento reunido con los mayores contribuyentes
y en las que se proceda inmediatamente a designar el premio de
cobranza que ha de darse en el día inmediato a cada
una de las Contribuciones Territ. e Industrial dentro del
límite del tres por ciento a la primera y seis por ciento a
la segunda de acuerdo con la instrucción, en su consecuencia
tal exposición acordó, que para el día de mañana se ce-
lebre dicha reunión, y de su resultado se libere la certificación
que se piden. Y no habiendo otros asuntos q. tratar
se concluyó firmando a excepción de los que no se ven de
que certifica =

Mig. ~~Pedro~~ ~~Antonio~~ ~~Francisco~~ ~~Gracia~~

Francisco Conyoso Joaquín Rosendo Vicente Martínez
Joaquín Goff

Liborio Gracia

Miguel Goff
Juan. Albalat
D. y Reserpa

Acto y En la villa de Candete a treinta de Octubre de mil 800



ochocientos cincuenta y tres. Remiso el Ayuntamiento, inst. de la Real C.
en su Sala Capitular con igual número de mayores contribuyen-
tes se dio cuenta de la Cuenta de la Real C. p. primera de la hien-
da pública de la provincia de la Real C. de Indiferencia de los con. d.
relativa a que en atención a no haberse presentado todavía algunos a la co-
bra de las Contribuciones Territ. e Industrial de la provincia en la sesión
celebrada a virtud de la Real orden de seis de Agosto último ha
dispuesto el Sr. Jefe de la Real C. de Indiferencia adoptar las medidas con-
venientes para el año del próximo mil ochocientos cincuenta y tres
y que se practique por los referidos Ayuntamiento en unión
con los mayores contribuyentes dentro del límite del tres por
ciento a la Contribución Territ. y el seis por ciento a la In-
dustrial. Entendidos los S. S. concurrentes y discutido el punto
suficientemente por unanimidad acordaron: Que el recargo
para el año inmediato mil ochocientos cincuenta y tres sea
para el premio de cobranza sea el del tres por ciento para la
Territ. y seis por ciento para la Industrial, con el cual se
congrua el gran trabajo que cuesta la cobranza, por cuya causa
no puede hacerse nada alguna. A que se copia libral y se cui-
de a seguir a la Real C. de Indiferencia de la provincia a los efectos que



Barcelona 21 de Septiembre de 1870

M. I. de M. de M.

Señor D. Tomás de M.

He recibido de V. de V. el recibo que me ha remitido por el pago de los intereses de la deuda de 2000 pesetas que me hizo a V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869. He dado cuenta de esto a V. de V. y me he comprometido a pagar los intereses de dicha deuda en los plazos que me ha acordado V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869. En consecuencia de lo que me ha acordado V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869, he pagado a V. de V. el día 21 de Septiembre de 1870 la suma de 2000 pesetas que me hizo a V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869. En consecuencia de lo que me ha acordado V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869, he pagado a V. de V. el día 21 de Septiembre de 1870 la suma de 2000 pesetas que me hizo a V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869.

Señor D. Tomás de M.

He recibido de V. de V. el recibo que me ha remitido por el pago de los intereses de la deuda de 2000 pesetas que me hizo a V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869.

He dado cuenta de esto a V. de V. y me he comprometido a pagar los intereses de dicha deuda en los plazos que me ha acordado V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869. En consecuencia de lo que me ha acordado V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869, he pagado a V. de V. el día 21 de Septiembre de 1870 la suma de 2000 pesetas que me hizo a V. de V. en virtud de las condiciones que se me ofrecieron al otorgarse el préstamo que me hizo a V. de V. el día 21 de Agosto de 1869.

Handwritten signatures and notes in the top left corner, including names like 'Domingo' and 'Antonio'.

Main body of handwritten text in the top right section, consisting of several lines of cursive script.

Main body of handwritten text in the bottom left section, continuing the cursive script.

Handwritten signatures and notes in the bottom center, including a large signature that appears to be 'Domingo'.

Main body of handwritten text in the bottom right section, including a signature that appears to be 'Antonio'.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the top half of the page. The text is dense and fills most of the page area.



Handwritten text in cursive script, continuing from the top page or as a separate section, covering the bottom half of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten notes in the top left corner, including a vertical list of numbers and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the middle left section, featuring a vertical list of numbers and a large, dark scribble at the bottom.

Handwritten notes in the middle right section, including a vertical list of numbers and a large, dark scribble at the bottom.